



¿Qué ha dicho la **Corte Constitucional** sobre la comunidad Wayúu?

El máximo tribunal constitucional en Colombia declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales en los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, departamento de La Guajira, por la vulneración de los derechos de la niñez de acceso a la salud, agua y alimentación, a través de la Sentencia T-302.



¿Cuáles entidades **fueron entuteladas?**

- › MinSalud
- › MinVivienda
- › MinAmbiente
- › MinAgricultura
- › Prosperidad Social
- › Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- › Superintendencia Nacional de Salud
- › Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- › Departamento de La Guajira y municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao.



¿Qué medidas ordenó la **Corte Constitucional?**



Medidas inmediatas:

1. Realizar diagnóstico concertado con las autoridades Wayúu del estado de la niñez.
2. Orden medidas de atención de emergencia en alimentación, agua potable y salud.



Medidas de mediano y largo plazo

1. Plan para mejorar la capacidad institucional con presencia en La Guajira.
2. Recolectar información continua, desagregada y completa en materia de nutrición